

DEC. SEC. 1º N° 2649 /
LAS CONDES,
DEC. SEC. 2º N° 3030 /
LAS CONDES,

04 JUL. 2016

13 JUL. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4091 de fecha 18 de diciembre 2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ra. N° 02 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa Especial de Cirugía y Partos a \$30.000.
- El Informe de Imputación N° 3527 de fecha 22 de junio de 2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Desarrollo Social, de fecha junio 2016.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGIA A \$30.000-2016 - NOMINA N° 502									
N°	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Dirección	Copago Prevision	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1			MACHUCA	ROMAN	JULIO ENRIQUE				
2			RODRIGUEZ	CORREA	GRACIELA DEL CARMEN		403.940	30.000	373.940
3			RODRIGUEZ	CORREA	GRACIELA DEL CARMEN		403.940	30.000	373.940
4			RUFF	FERRES	WILLY		403.940	30.000	373.940
5			BENAVENTE	MEDEL	PEDRO PABLO		443.950	30.000	413.950
6			CONCHA	UNDURRAGA	MARIA DE LUZ		403.940	30.000	373.940
7			PADILLA	NAVARRO	SERGIO ORLANDO		474.220	30.000	444.220
8			FAUNDEZ	CUEVAS	JUAN RAMON		403.940	30.000	373.940
9			NUÑEZ	CARRERA	JUANA		403.940	30.000	373.940
10			PALMA	URZUA	ROBIN EDUARDO		139.640	30.000	109.640
11			SOTO	ORREGO	MARIA ANGELICA		304.410	30.000	274.410
12			SOTO	ORREGO	MARIA ANGELICA		403.940	30.000	373.940
13			GALLEGOS	BARRERA	MYRIAM CECILIA		403.940	30.000	373.940
14			JERIA	LIRA	LUZ MARIA		676.210	30.000	646.210
15			TRIVIÑO	LONCOMILLA	JOSE OMAR		481.840	30.000	451.840
16			TRONCOSO	AVILES	NORMA		443.950	30.000	413.950
17			ROMERO	GONZALEZ	SANDRA CAROLINA		474.220	30.000	444.220
18			GALLARDO	VALENZUELA	MARIA FERNANDA		676.210	30.000	646.210
							139.640	30.000	109.640
								TOTAL	6.945.810
						Número de cuentas			18

2.-AUTORIZASE, el pago del valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

- 3.- **PAGASE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.
- 5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GÓMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DESOC
- Of. De Partes